

Anexo 15



Programa Ciberseguridad
RESOLUCIONES GRUPALES - SORTEO

Resolución de Denegación

14/05/2021

MOB 2021

Resolución de fecha 14 mayo de 2021 de denegación al Programa Ciberseguridad de la Cámara de Comercio de Málaga.

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas a la Convocatoria **Ciberseguridad 2021** para la prestación de servicios de apoyo para la implantación de la ciberseguridad en las pyme, así como para la concesión de ayudas económicas a las pequeñas y medianas empresas de Málaga, publicada el día **08/04/2021**, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga Número **65**,Página **68** ,ref. BDNS nº **555813**, y vistos los informes emitidos por los órganos competentes que se incluyen en el expediente,

RESUELVO

Denegar la participación en el Programa Ciberseguridad de las empresas relacionadas en la tabla siguiente, por alguno de los motivos indicados a continuación.

- **Código 01** Por encontrarse indebidamente cumplimentada la solicitud o no acompañarse de toda la documentación requerida, habiendo transcurrido el plazo concedido para su subsanación.
- **Código 02:** Por no cumplir los criterios imprescindibles de participación en el programa.
- **Código 03:** Por las limitaciones presupuestarias encontradas ante el número de solicitudes recibidas.
- **Código 04:** Por cualquier otro motivo.

SOLICITUDES NO ADMITIDAS					
Nº orden para su VALORACIÓN tras sorteo	ID_SOLICITUD	RAZÓN SOCIAL	Fase denegada Fase I Asesoramiento Fase II Ayudas	MOTIVO DENEGACIÓN	
				Cód.	Observaciones
10	SL000000096270	CLAVE 3 LICITACIONES Y PROYECTOS SL	FASE I + FASE II	02	CERTIFICADO AEAT MODELO SUBVENCIONES NEGATIVO

SOLICITUDES NO ADMITIDAS					
Nº orden para su VALORACIÓN tras sorteo	ID_SOLICITUD	RAZÓN SOCIAL	Fase denegada Fase I Asesoramiento Fase II Ayudas	MOTIVO DENEGACIÓN	
				Cód.	Observaciones
12	SL000000096189	MANUEL ANTONIO NAVARRO MARMOL	FASE I + FASE II	02	CERTIFICADO AEAT MODELO SUBVENCIONES NEGATIVO Y DECLARACION RESPONSABLE MAL CUMPLIMENTADA
16	SL000000096243	GRUPO DABO CONSULTING EMPRESARIAL SL	FASE I + FASE II	02	CERTIFICADO SEGURIDAD SOCIAL MODELO SUBVENCIONES NEGATIVO, DECLARACION RESPONSABLE MAL CUMPLIMENTADA. DEBE APORTAR ESCRITURAS DEL NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR SOLIDARIO Y ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD PARA VERIFICAR LA VIGENCIA DEL CARGO
20	SL000000096917	MARIA DOLORES DIEZ POSSE	FASE I + FASE II	02	CERTIFICADO SEGURIDAD SOCIAL MODELO SUBVENCIONES NEGATIVO, DNI CADUCADO DEBE APORTAR DNI VIGENTE
23	SL000000096949	LOAD SISTEMAS DE SEGURIDAD SL	FASE I + FASE II	02	CERTIFICADO AEAT MODELO SUBVENCIONES NEGATIVO. EL EPIGRAFE DEL IAE INDICADO EN LA SOLICITUD NO EXISTE
29	SL000000096158	AECOSOL BUSINESS SL	FASE I + FASE II	02	CERTIFICADO AEAT MODELO SUBVENCIONES NEGATIVO Y ESTADO BAJA CENSAL.DECLARACION RESPONSABLE MAL CUMPLIMENTADA DEBE CUMPLIMENTAR TODOS LOS APARTADOS.
31	SL000000096305	VRE INVESTMENT MANAGEMENT SL	FASE I + FASE II	02	CERTIFICADO AEAT MODELO SUBVENCIONES NEGATIVO. ES NECESARIO APORTAR ESCRITURA DE NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR

SOLICITUDES NO ADMITIDAS						
Nº orden para su VALORACIÓN tras sorteo	ID_SOLICITUD	RAZÓN SOCIAL	Fase denegada Fase I Asesoramiento Fase II Ayudas	MOTIVO DENEGACIÓN		
				Cód.	Observaciones	
39	SL000000096166	ATLANTIS PROPERTY MANAGEMENT & REAL ESTATE SL	FASE I + FASE II	02	CERTIFICADO SOCIAL SUBVENCIONES NEGATIVO. DECLARACION RESPONSABLE MAL CUMPLIMENTADA DEBE CUMPLIMENTAR TODOS LOS APARTADOS. NO APORTA ESCRITURA DE NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE LA SOCIEDAD, NI DURACION DEL CARGO. DEBE APORTAR NIE O EN SU DEFECTO PASAPORTE EN VIGOR. SEGURIDAD MODELO	
63	SL000000096193	P. S. DEL PRADO SL	FASE I + FASE II	02	CERTIFICADO SUBVENCIONES NEGATIVO. DECLARACION RESPONSABLE MAL CUMPLIMENTADA DEBE CUMPLIMENTAR TODOS LOS APARTADOS. APORTAR ESCRITURA DONDE DE DETALLE LA DURACION DEL CARGO DEL ADMINISTRADOR UNICO. MODELO	

Según lo previsto en el apartado 11 de la convocatoria, la resolución del procedimiento se notificará a los interesados, mediante publicación en la página web <https://camaramalaga.com/>, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio,



Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

En Málaga, a **14/05/2021**

D. José María Gómez Pretel
Secretario general